



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-87187776-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-87187776-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado se solicitó la contratación de un Servicio para la realización del Primer Congreso Nacional de Alimentos – ANMAT y la VIII Jornada Federal de la Red Nacional de Protección de Alimentos.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de Licitación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación.

Que la ex Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo GEDO IF-2019-87202128-APN-DSCLYA#ANMAT se creó el proceso en el portal “COMPR.AR” bajo número de proceso 66-0020-LPR19.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto

N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada 66-0020-LPR19 en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la contratación de un Servicio Integral – Congreso ANMAT/RENAPRA.

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como anexo GDE PLIEG-2019-87571703-APN-DGA#ANMAT, forma parte integrante de la presente disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de licitación referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS a sus efectos.

EX-2019-87187776-APN-DSCLYA#ANMAT